MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1194 /

TEMUCO, 23 ABR. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4.818 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 588 de fecha 25 de febrero de 2015 que aprueba el Programa Mujeres y sus actividades .

3.- La Facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar Talleres de habilitación laboral, actividad con 117 mujeres del programa Mujeres jefas de hogar, contemplado en la programación de actividades año 2015.

DECRETO:

1.- Iníciese la ejecución de las siguientes actividades del Programa Mujeres jefas de hogar las cuales se detallan de la siguiente forma:

-Actividad: Talleres de habilitación laboral con 115 personas.

Nombre de la actividad	**Talleres de habilitación laboral con 115 personas.**
A quienes va dirigido	A mujeres de entre 18 y 60 años participantes seleccionadas del programa jefas de hogar
Objetivo General de la actividad	Propiciar un mejoramiento del perfil laboral de las participantes del programa año 2015,espacio de entrega de conocimientos e información en temas relevantes del que hacer laboral y socialización de roles.
Objetivo Específico de la actividad	Desarrollo de 12 talleres de formación laboral con mujeres seleccionadas el año 2015 en temas de formación para el trabajo y genero.
Fecha de la actividad	del 04 de mayo al 31 de julio del 2015.
Cobertura estimada	117 personas participantes de la actividad.
Gasto programado	Alimentos por un valor aproximado de $300.000 y Gas por un valor aproximado de $300.000.-
Evidencia de la actividad	Listas de asistencia, fotografías.

2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto de la siguiente forma:

$300.000 al centro de costo 14.13.02 Ítem 22.05.003 y $300.000 al centro de costo 14.13.02 Ítem 22.01.001.002 Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la ley de Compra Publicas N| 19.886 y su Reglamento.

870015

4.- Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

JCFI/PRR/VMR

Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO
-Departamento Desarrollo Económico
-Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Oficina de Partes